



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

N° 001 -2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 11 ENE. 2019

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 037 Fecha 11 ENE. 2019

VISTOS:

La Carta N/S de fecha 12 de diciembre del 2018, Hoja de Ruta N° 027210, presentada por la empresa TERPEL AVIACION DEL PERÚ S.R.L., mediante el cual solicita la evaluación del Informe de Identificación de Sitios Contaminados de la Planta de Abastecimiento de Combustibles y Red de Tubería Hidrante del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez ubicada en el Callao y el Informe N° 061-2018-GRC-GRRNGMA-APB de fecha 27 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Derogatoria de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo, Aprobados mediante Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM, se derogó el Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM, que aprobó los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo y el Decreto Supremo N° 003-2014-MINAM, que aprobó la Directiva que establece el procedimiento de adecuación de los instrumentos de gestión ambiental a nuevos Estándares de Calidad Ambiental (ECA);



Que, mediante la Única Disposición Complementaria Derogatoria de los Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM se aprobó disposiciones complementarias para la aplicación de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo;

Que, la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM dispuso que los procedimientos administrativos vinculados con la presentación y evaluación de Informes de Identificación de Sitios Contaminados (IISC) y Planes de Descontaminación de Suelos (PDS) iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha norma, podrán continuar su trámite bajo las normas vigentes al momento de su presentación, salvo que las autoridades sectoriales competentes establezcan lo contrario en las normas específicas que emitan para la gestión de sitios contaminados;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la norma legal referida en el considerando antepuesto, señala que, en tanto no se aprueban las Guías referidas en dicha norma, será de aplicación supletoria las guías aprobadas por el Ministerio del Ambiente, es decir la Guía para la elaboración de los Planes de Descontaminación (PDS), aprobada mediante Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM;

Que, la empresa TERPEL AVIACION DEL PERÚ S.R.L. presenta el 12 de diciembre del 2018 la Carta N/S (Hoja de Ruta N° 027210) solicitando la valuación del Informe de Identificación de Sitios Contaminados de la Planta de Abastecimiento de Combustibles y Red de Tubería Hidrante del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez ubicada en el Callao;



Que, mediante Carta S/N, de fecha 26 de diciembre del 2018 (Hoja de Ruta N° 028126), la empresa TERPEL AVIACION DEL PERÚ S.R.L., representado por su Gerente General, hace de conocimiento que la consultora CLB Tecno Lógica S.A.C. ha elaborado el Informe de Identificación de Sitios Contaminados

Que, conforme a lo indicado en el Informe N° 061-2018-GRC-GRRNGMA-APB de fecha 27 de diciembre de 2018, se concluye que el administrado ha cumplido con subsanar los requisitos establecidos en la Guía para la elaboración de los Planes de Descontaminación de Suelos (PDS), aprobada mediante Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 08 de agosto de 2018.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA CONFORMIDAD** al informe de identificación sitios contaminados de la PLANTA DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES Y RED DE TUBERIA HIDRANTE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ UBICADA EN EL CALLAO, Provincia Constitucional del Callao, presentado por la empresa TERPEL AVIACION DEL PERÚ S.R.L.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Poner en conocimiento a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo para su correspondiente registro.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y a la empresa TERPEL AVIACION DEL PERÚ S.R.L. para conocimiento y fines pertinentes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 037 Fecha 11 ENE. 2019

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
M.C. MARCELO SEVILLA INDIVERI  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Recursos Naturales  
y Gestión del Medio Ambiente